

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Orden de 23 de abril de 1996, sobre reorganización de los créditos del ejercicio de 1996, en función del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.	4.319	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de marzo de 1996, por la cual se dejan sin efectos los nombramientos de los funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta de empleo público de 1992, que no han tomado posesión de sus puestos de trabajo en el plazo establecido. 4.320

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Antonio Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), con carácter provisional. 4.320

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional. 4.321

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Antonio Salto Romero, Secretario del Ayuntamiento de Totalán (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación. 4.321

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria del Ayuntamiento de Fondón (Almería) con carácter provisional. 4.321

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Díaz Marín como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.322

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.322

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Manuel Pérez Fabra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.322

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan José Racero Colodrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.322

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Maldonado Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	4.322	Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Ana Sánchez de Miguel miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.323
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don José Buitrago Valera miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.322	Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Diego Maldonado Carrillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	4.324
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Joaquina Laffarga Briones miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.322	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se cesa a don Rafael Vallejo Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.324
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Landeta Bilbao miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.323	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Matías González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.324
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Francisco Javier Gala León miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.323	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Puerto Pedraza miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.324
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Agustín Gallego Gamo miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.323	Orden de 9 de abril de 1996, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.324
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Patricia Prieto Coria miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.323	Orden de 9 de abril de 1996, por la que se nombra a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	4.325

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resoluciones que se citan.

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4.325

4.327

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de abril de 1996, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, convocada por Orden de 1 de marzo de 1996.

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan para 1996 ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la Orden que se cita.

4.329

4.330

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se delegan competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

4.330

4.330

Orden de 3 de abril de 1996, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

4.331

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.

4.336

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1372/96).

4.340

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 100/SUM/96). (PD. 1397/96).

4.336

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1373/96).

4.341

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1374/96).

4.341

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1395/96).

4.336

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1375/96).

4.341

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1376/96).

4.342

Resolución de 22 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido mediante subasta. (PD. 1396/96).

4.337

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1377/96).

4.342

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH.1/96).

4.338

Resolución de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1378/96).

4.342

Resolución de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1379/96).

4.343

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1367/96).

4.339

Resolución de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1380/96).

4.343

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1368/96).

4.339

Resolución de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1381/96).

4.344

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1369/96).

4.339

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1383/96).

4.344

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1370/96).

4.340

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1385/96).

4.344

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1371/96).

4.340

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1386/96).

4.345

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación que se cita. (PD. 1403/96). 4.341

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1412/96). 4.341

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1413/96). 4.342

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1414/96). 4.342

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-586/95/ET). 4.343

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-003/96/M). 4.344

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-553/95/EP). 4.344

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-572/95/ET). 4.345

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-80/92/EP.). 4.346

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 18 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhama de Granada (Granada). (PD. 1409/96). 4.346

Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (PD. 1410/96). 4.347

Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PD. 1411/96). 4.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.348

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 4.348

Anuncio de bases. 4.351

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Anuncio de bases. 4.354

CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

Anuncio. (PP. 1417/96). 4.355

SDAD. COOP. AND. COOPREAL

Anuncio. (PP. 1281/96). 4.355

SDAD. COOP. AND. AMBULANCIAS CADIZ

Anuncio 4.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1996, sobre reorganización de los créditos del ejercicio de 1996, en función del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

La entrada en vigor del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha introducido modificaciones en la denominación y competencias de diversas Secciones Presupuestarias.

Dicha circunstancia determina que deba acometerse una reorganización del presupuesto prorrogado para 1996, con el fin de adecuar la gestión presupuestaria de las Consejerías afectadas por la reestructuración y facilitar la contabilización del Presupuesto de 1996 tras su aprobación. Por otra parte, se hace necesario efectuar determinadas aclaraciones, con el fin de evitar disfuncionalidades en la gestión del Presupuesto de Gastos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y la Disposición Final Primera de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, por la que se autoriza a esta Consejería a efectuar las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas,

DISPONGO

Primero. Reorganización presupuestaria.

La Intervención General procederá a efectuar en la Contabilidad Presupuestaria de Gastos las adaptaciones necesarias para reconvertir la clasificación orgánica de Secciones Presupuestarias del Presupuesto prorrogado para 1996 a la nueva organización de competencias derivada del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sin alterar la distribución de la estructura y aplicaciones contables, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996.

En todo caso, tales adaptaciones deberán realizarse antes de la aprobación del Presupuesto para 1996.

A tal efecto, para efectuar la reorganización del Presupuesto prorrogado para 1996, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La adscripción de los programas presupuestarios a las diferentes Secciones se efectuará de acuerdo con la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 132/1996.

2. Los programas de «Dirección y Servicios Generales» que hubieran de ser adscritos a varias secciones presupuestarias, se reorganizarán de acuerdo con la siguientes reglas:

- La Consejería de Economía y Hacienda procederá, de acuerdo con el destino de los créditos y la distribución de competencias, oídas las Consejerías afectadas, a la reorganización de los remanentes de créditos no compro-

metidos a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto del Presidente.

- Los créditos comprometidos de dichos programas se conservarán en la Sección Presupuestaria que se considere por la Consejería de Economía y Hacienda hasta la finalización de los distintos expedientes. Dicha decisión tendrá en cuenta el volumen de gestión reorganizado y la conservación de la anterior estructura de gestión económica. Todo ello sin perjuicio de que en el cierre del ejercicio se traspasen los remanentes y las anualidades futuras al año siguiente de acuerdo con la nueva distribución de competencias.

Segundo. Intervenciones competentes para la fiscalización.

Los créditos de las Secciones Presupuestarias afectadas por la reorganización descrita en el punto primero se gestionarán por las Consejerías y Organismos Autónomos a los que resulten asignados, siendo tramitados los expedientes para su fiscalización ante sus respectivas Intervenciones Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

No obstante hasta que sea realizada la reorganización de créditos referida en el punto primero, éstos mantendrán la clasificación orgánica anterior al Decreto del Presidente 132/1996, debiendo, con el fin de no ocasionar demoras en la gestión de los expedientes de gastos, tramitarse las actuaciones de fiscalización ante las Intervenciones competentes de acuerdo con la anterior estructura orgánica, aun cuando la competencia para la gestión de los créditos resida en los órganos correspondientes conforme al Decreto del Presidente 132/1996.

Tercero. Repercusión en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera.

Las reorganizaciones descritas serán reflejadas por la Intervención General en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía, procediéndose a otorgar nuevos perfiles y claves de acceso de acuerdo con la nueva estructura orgánica y competencial.

A tal fin, se autoriza a la Intervención General a la suspensión provisional, durante el período de reorganización, de las tareas de introducción de datos a dicho Sistema, adoptándose las medidas necesarias para que este proceso se realice en el plazo más breve posible.

Cuarto. Normas sobre gestión de la nómina.

En tanto las Consejerías de nueva creación se doten de la estructura orgánica adecuada, las nóminas de sus diferentes programas presupuestarios podrán seguir siendo gestionadas a través de las habilitaciones de personal que actualmente las vienen elaborando, sin perjuicio de que, si hubiese sido llevada a cabo la reorganización de los créditos, se gestionen contablemente de forma diferenciada con arreglo a la nueva organización presupuestaria. En todo caso, será necesaria la autorización del órgano competente de la Consejería correspondiente a la nueva estructura para la gestión de los gastos propios de sus programas.

Hasta el momento en que se acuerden las modificaciones de plantilla presupuestaria y de la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al personal de los programas indicados en el punto primero.2 de esta Orden, las nóminas se elaborarán, autorizarán por los órganos competentes correspondientes a la Sección Presupuestaria que acuerde la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a los criterios establecidos en el citado precepto.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, por la cual se dejan sin efectos los nombramientos de los funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta de empleo público de 1992, que no han tomado posesión de sus puestos de trabajo en el plazo establecido.

Según comunicación recibida de los correspondientes Centros Directivos, los funcionarios de nuevo ingreso que se reseñan en el Anexo a la presente resolución no se han personado, dentro del plazo establecido, a tomar posesión de los puestos de trabajo a los que han sido destinados, tras haber superado las correspondientes pruebas selectivas de ingreso en diferentes Cuerpos de funcionarios de esta Administración Autonómica y haber sido nombrados funcionarios de carrera por Ordenes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en las distintas Ordenes de nombramiento, así como en el art. 45.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aplicable supletoriamente a esta Comunidad Autónoma, la condición de funcionario se adquiere en el momento de la toma de posesión, que produce la integración en el Cuerpo y Grupo que corresponda, debiendo efectuarse dicha toma de posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento.

En virtud de lo cual, habiendo transcurrido el plazo de toma de posesión mencionado sin que los funcionarios que se reseñan en el Anexo la hayan efectuado, esta Consejería, en virtud de la competencia conferida por el artículo 5.3.f) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre

RESUELVE

Dejar sin efecto los nombramientos de los funcionarios de nuevo ingreso que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, al haber decaído en sus derechos, como consecuencia de su no toma de posesión en el destino adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería

de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

A N E X O

Nombre y apellidos: Enrique Pascual Polo.
DNI: 28.852.140.
Cuerpo: Ayudantes Téc., opción: Informática (C.20).
Orden de nombramiento: 21 de noviembre de 1995.

Nombre y apellidos: Marina Ruiz Moreno.
DNI: 28.701.828.
Cuerpo: Ayudantes Téc., opción: Informática (C.20).
Orden de nombramiento: 21 de noviembre de 1995.

Nombre y apellidos: Ana M.^a Serrano Domínguez.
DNI: 28.879.722.
Cuerpo: Auxiliares Administrativos (D.10).
Orden de nombramiento: 27 de diciembre de 1995.

Nombre y apellidos: María del Rocío Aldrey Uzal.
DNI: 33.299.158.
Cuerpo: Auxiliares Administrativos (D.10).
Orden de nombramiento: 27 de diciembre de 1995.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Antonio Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Antonio Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención, Categoría Superior, N.R.P. 28451011/13/A3013, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), así como las resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 27 de marzo de 1996 y por la del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de fecha 10 de abril de 1996, para cuya Intervención fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Juan Antonio Alvarez Martín, N.R.P. 28451011/13/A3013, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Teresa Herrero Fuentes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 5.267.741/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Teresa Herrero Fuentes, N.R.P. 5.267.741/35/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Antonio Salto Romero, Secretario del Ayuntamiento de Totalán (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Frigiliana (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Luis Antonio Salto Romero, Secretario del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) para que autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), a don Luis Antonio Salto Romero, N.R.P. 24164871/35/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Totalán (Málaga), hasta la reincorporación de la titular de la Secretaría.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria del Ayuntamiento de Fondón (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Cabrera López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 23246166/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fondón (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996 y por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Ayuntamientos de Peraleda de San Román y Garvín (Cáceres) en sesiones celebradas con fecha 29 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Carmen Cabrera López, N.R.P. 23246166/68/A3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Díaz Marín como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, a don Antonio Díaz Marín.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Manuel Pérez Fabra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Manuel Pérez Fabra.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan José Racero Colodrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Juan José Racero Colodrero.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Maldonado Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, a don Antonio Maldonado Pérez.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don José Buitrago Valera miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. b, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don José Buitrago Valera miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Joaquina Laffarga Briones miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Joaquina Laffarga Briones miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Landeta Bilbao miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan Landeta Bilbao miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Francisco Javier Gala León miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 16 y 15, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Francisco Javier Gala León miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de su Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, a cuyo término no podrá ser objeto de nueva reelección.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Agustín Gallego Gamo miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Agustín Gallego Gamo miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Patricia Prieto Coria miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Patricia Prieto Coria miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Ana Sánchez de Miguel miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en

virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Ana Sánchez de Miguel miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Diego Maldonado Carrillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Diego Maldonado Carrillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 3 de abril de 1996, por la que se cesa a don Rafael Vallejo Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a don Rafael Vallejo Rodríguez.

Sevilla, 3 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Matías González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Matías González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Puerto Pedraza miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. b, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan Puerto Pedraza miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de su Junta de Gobierno a:

Don Amador Jover Moyano.
Doña Carmen Calvo Poyato.

Don Pedro García Moreno.
 Don Miguel J. Agudo Zamora.
 Don Pedro Montero Tordera.
 Don Antonio José Pastor Morales.
 Don Pedro González López.
 Don Angel Trinidad Mateos.
 Don Luis López Bellido.
 Don Antonio Martín Martín.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto en los casos de don Amador Jover Moyano, doña Carmen Calvo Poyato y don Pedro García Moreno, Rector, Secretaria General y Gerente, respectivamente, en que, por su condición de miembros natos, los mandatos tendrán vigencia mientras los interesados mantengan dicha condición.

Sevilla, 9 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia,
 en funciones

ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se nombra a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia,
 en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resoluciones que se citan.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a concursos convocados mediante resoluciones de 28 de julio y 18 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto y 16 de noviembre) y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 9 de septiembre y 18 de noviembre, y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 30/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA AGROFORESTAL.

Comisión Titular:

Presidente: LOPEZ GIMENEZ, FRANCISCO JESUS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: HERRERA MACHUCA, MIGUEL ANGEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CARRETERO CARRERO, RODOLFO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: HERNANZ MARTOS, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: TORREGROSA MIRA, ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: BARASONA MATA, JUAN, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: AVELLANAS OAR, BEGOÑA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MARTINEZ NAVARRO, JOSE SALVADOR, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: BOTO FIDALGO, JUAN ANTONIO, T.U. de la Universidad de LEON.

Vocal tercero: DELGADO FALCON, DACIO ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 36/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde:PRODUCCION VEGETAL.

Comisión Titular:

Presidente: RALLO ROMERO, LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MAROTO BORREGO, JOSE VICENTE, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: MARTIN DE SANTA OLALLA MAÑAS,F.J., C.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Vocal tercero: DURAN ALTISENT, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ CAMACHO, FERNANDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: TORRENT CASTELLET, JOSE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ARROYO VARELA, MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: RIGUEIRO RODRIGUEZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal tercero: SOTES RUIZ, VICENTE, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 37/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:PROYECTOS DE INGENIERIA.

Comisión Titular:

Presidente: AYUSO MUÑOZ, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PIZARRO CAMACHO, DANIEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BERMEJO ZEROPA, LUIS, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: MENENDEZ FERNANDEZ, GUZMAN, T.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: GOICOECHEA GANDIAGA, MIGUEL, T.U. de la Universidad de VIGO.

Comisión Suplente:

Presidente: MEDINA MIRANDA, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

Vocal-Secretario: RODRIGUEZ LOPEZ, FERNANDO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

vocal primero: BLASCO FONT RUBINAT, JAIME, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Vocal segundo: BOGUMIL POLAK, FELIX TADEO, T.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Vocal tercero: CAZORLA MONTERO, ADOLFO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 38/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.

Comisión Titular:

Presidente: MEDINA CARNICER, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO VIGARA, JUAN JOSE, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GARCIA NAVARRO, ARTURO, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal segundo: BARBA NAVARRO, ALBERTO, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: BARRAGAN LANDA, MARIA ELISA, T.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Comisión Suplente:

Presidente: TRINIDAD MATEOS, ANGEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MERIDA GARCIA, JULIETA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GONZALEZ PARRA, JUANA, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal segundo: GONZALEZ HERNANDEZ, M^a.ISABEL, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: LOZANO CANTERO, FRANCISCO JAVIER, T.U. de la Universidad de ALMERIA.

Referencia: Plaza Nº. 40/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Comisión Titular:

Presidente: FERNANDEZ ROZAS, JOSE CARLOS, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal-Secretario: PEREZ BEVIA, JOSE ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: AGUILAR BENITEZ DE LUGO, MARIANO, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: ASIN CABRERA, MARIA ASUNCION, T.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ VERA, ELISA, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: BRIOSEO DIAZ, PILAR, T.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: AMORES CONRADI, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal segundo: SOPENA MONSALVE, ANDRES, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: ZAMORA CABOT, FRANCISCO JAVIER, T.U. de la Universidad de JAUME I (CAS.).

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Este Vicerrectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora con fecha 15 de marzo, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria; ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredita reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debida ante transcrita al idioma castellano.

Cinco.-Deberán reunir, además, la condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis.-Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina principal de Unicaja, paseo de la Estación, 26 de Jaén, en la cuenta número 023000118 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Cuando el pago se efectuó por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada entidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de las Legunillas, sin número, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Sieta.-De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 de adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo

III): El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector de Ordenación Académica en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve.-El Presidente de la comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once.-Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a/Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b/Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c/Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la boja de servicios.

Doce.-En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el aspirante propuesto deberá tomar posesión

de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece.-La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Vicerrector de Ordenación Académica en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 27 de marzo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

Universidad de Jaén

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano. Actividad Docente: Derecho Procesal. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 2. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Docencia e Investigación propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 3. Área de conocimiento: Filología Griega. Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas. Actividad Docente: Literatura Griega. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 4. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Dirección Comercial. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 5. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Parásitos y Plagas. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 6. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Ecofisiología Vegetal y Biotecnología Vegetal. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 7. Área de conocimiento: Genética. Departamento: Biología Experimental. Actividad Docente: Genética. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 8. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Dº. Moral y Política y Filosofía. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 9. Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica y Diseño en la Arquitectura y en la Ingeniería. Actividad Docente: Expresión Gráfica. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 10-A. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Producción Cartográfica y Sistemas de Información Geográfica. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 10-B. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Instrumentos y Sistemas de Posicionamiento. Geodesia Espacial. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 11. Área de conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 12. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Matemática para Químicos. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 13. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Diseño, desarrollo e innovación del currículum. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 14. Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Métodos de investigación evaluativa en educación. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 15. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Inorgánica y Orgánica. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 16. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad Docente: Historia del Arte en Andalucía. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

Plaza número 17. Área de conocimiento: Estratigrafía. Departamento: Geología. Actividad Docente: Propia del Área en la E.U. Politécnica de Linares. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número 18. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Electrónica Digital. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 19. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Teledetección. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 20. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera. Actividad Docente: Cinemática y Dinámica de Máquinas (Teoría y Prácticas). Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 21. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química, Metalúrgica y de los Materiales. Actividad Docente: Bases de la Ingeniería Química. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 22. Área de conocimiento: Álgebra. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Fundamentos matemáticos de la Informática I en la I.T. en Informática de Gestión. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de abril de 1996, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, convocada por Orden de 1 de marzo de 1996.

La Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo «B», en la provincia de Málaga, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril (número 41). Dificultades técnicas han impedido la distribución puntual del mencionado

Boletín, resultando procedente prorrogar el plazo de presentación de solicitudes, y en consecuencia,

DISPONGO

Artículo único. Prorrogar hasta el día quince de mayo de 1996, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso público convocado para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo «B», en la provincia de Málaga, conforme a la Orden de 1 de marzo de 1996.

Sevilla, 26 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo de 1994), por la que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación de competencias acordada en el artículo 2 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa,

RESUELVO

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios de esta Consejería de Salud del ejercicio económico de 1996, subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Segundo. Las cuantías máximas de subvención a conceder por la Comisión Científica Evaluadora serán las siguientes:

- Proyectos de investigación: 2.000.000 ptas.
- Becas de ampliación de estudios: 500.000 ptas.

Tercero. Los requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y el plazo de presentación de solicitudes, así como el procedimiento para la concesión de las mismas, se determinan en la Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se regulan las subvenciones que se convocan.

Cuarto. La justificación del gasto realizado se presentará en facturas originales, debiendo constar el nombre y código de Identificación Fiscal de la Entidad perceptora, así como el del emisor de la factura y fecha.

La justificación del destino de la subvención por el beneficiario, se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 16 de marzo de 1994, para los proyectos de investigación y para las becas de ampliación de estudios, respectivamente.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan para 1996 ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de pro-

gramas de prevención de la infección por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la mencionada Orden y en base a la delegación de competencias efectuada por la Orden de 12 de enero de 1994.

RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio económico de 1996, ayudas destinadas a la financiación de programas para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de programas para la promoción de actuaciones de ayuda mutua y voluntariado, que se desarrollen durante 1996, que de una u otra forma incidan sobre aspectos socio-sanitarios de afectados por el VIH/SIDA, de conformidad con los criterios y bases establecidas en la Orden de 19 de mayo de 1994.

Segundo. La Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 5 de la mencionada disposición, efectuará la selección de los programas a subvencionar y propondrá, a la Dirección General de Salud Pública, las cuantías a otorgar a las entidades peticionarias, sin sujeción a las cantidades que se soliciten, en atención al crédito presupuestario disponible.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se delegan competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

El artículo 13.31 de Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de deporte, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico deportivas y subacuático-deportivas, mediante el Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Las funciones y servicios traspasados fueron asignados a la Consejería de Cultura por el Decreto 268/1995, de 4 de octubre, requiriendo su ejercicio la determinación de los órganos a los que corresponderán las competencias y gestiones derivadas del mismo.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, dispone en su art. 8.º que corresponde a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de deportes, y en su art. 2.º 2.c) configura al Instituto Andaluz del Deporte como un servicio administrativo, sin personalidad jurídica, dependiente de la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes.

Mediante Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se delegan en el Director General de Deportes las competencias para convocar exámenes, nombrar a los miembros de los tribunales y expedir las titulaciones correspondientes a Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura, y Capitán de Yate, encomendándose al Instituto Andaluz del Deporte la gestión de las actividades

derivadas de las mismas. Por ello, procede la delegación de las demás competencias transferidas por el Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, así como encomendar la gestión de las actividades derivadas de éstas, a los mencionados órganos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 13.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 15.º de esta última disposición,

HE RESUELTO

Primero. Se delega en el Director General de Deportes las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, asignadas a la Consejería de Cultura por Decreto 268/1995, de 24 de octubre, que a continuación se relacionan:

- a) La autorización de Centros para las enseñanzas de vela, motonáutica y navegación de recreo.
- b) La autorización de Centros para las enseñanzas subacuático-deportivas.
- c) La expedición de títulos deportivos que habiliten para el ejercicio de actividades subacuático-deportivas.

Segundo. Se encomienda al Instituto Andaluz del Deporte, durante el plazo de cinco años, la gestión de las actividades materiales, técnicas o de servicios, derivadas de las competencias que se delegan en la presente Orden.

Tercero. El ejercicio de las facultades en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas se realizará de conformidad con los criterios establecidos, con carácter general, por la normativa estatal, en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 48.º d) en relación con el art. 49.º 1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Quinto. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de las competencias contenidas en esta Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Sexto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

ORDEN de 3 de abril de 1996, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de "Deporte y Ocio".

En uso de tales competencias se dictó el Decreto 146/85, de 26 de junio, "por el que se regula la Constitución, Estructura y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte" que, en materia electoral, fue desarrollado por sucesivas Ordenes de 12 de julio de 1985, 8 de agosto de 1986, 16 de marzo de 1988 y 24 de marzo de 1992, las cuales dotaban a las Federaciones Deportivas Andaluzas de estructuras y normas de funcionamiento democráticas y representativas.

La experiencia adquirida durante el periodo de vigencia de la normativa mencionada hace necesaria la adaptación de los procesos electorales a miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como a Presidentes de las mismas, a las necesidades que se han ido poniendo de manifiesto en el transcurso del mismo, al objeto de garantizar la máxima transparencia y democracia en los citados procesos electorales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas en la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Disposición Final Primera del Decreto 146/1985, de 26 de junio, por el que se regula la Estructura, Constitución y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes,

DISPONGO

CAPÍTULO I.- OBJETO.

Artículo 1.- Constituye el objeto de la presente Orden la regulación de los procesos electorales a miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como a Presidentes de las mismas.

CAPÍTULO II.- LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SU COMPOSICIÓN.

Artículo 2.- La Asamblea General es el órgano superior de las Federaciones Deportivas Andaluzas y en ella estarán representados los Deportistas, Técnicos, Jueces, Árbitros, Clubes y otros colectivos interesados.

Artículo 3.-

1.- El número máximo de miembros de la Asamblea General será el siguiente:

A) Las Federaciones incluidas en el apartado a) del Anexo de la presente Orden: 60 miembros.

B) Las Federaciones incluidas en el apartado b) del Anexo de la presente Orden: 40 miembros.

2.- No obstante, El Director General de Deportes podrá autorizar un mayor número de miembros en la Asamblea General, previa solicitud motivada de la Federación Andaluza interesada, que se adjuntará a la documentación electoral.

Artículo 4.-

1.- Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por y entre los distintos estamentos deportivos en las siguientes proporciones:

a) Clubes Deportivos: 50 por 100.

b) Deportistas: 30 por 100.

c) Técnicos, Jueces, Árbitros y otros colectivos interesados: 20 por 100.

2.- La inexistencia de alguno de estos tres estamentos supondrá la acumulación automática de las plazas a los restantes, de forma que guarden entre sí su relación de proporcionalidad.

Artículo 5.-

1.- Las Federaciones Deportivas Andaluzas distribuirán las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones electorales, que coincidirán con la provincia.

2.- Asimismo, reservarán un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción.

3.- El resto de plazas se repartirá de forma proporcional a los porcentajes establecidos en el artículo anterior, en función del número de licencias, altas o inscripciones existentes en el censo de cada circunscripción.

Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio, y por exceso en las fracciones superiores a un medio.

4.- Aquellas Federaciones Deportivas que por sus peculiares características y estructuras no se adapten a esta composición, podrán solicitar motivadamente al Director General de Deportes , con la presentación de la documentación electoral, la distribución que consideren adecuada a sus circunstancias.

5.- Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del total de la Asamblea, dando lugar a la composición definitiva de la misma.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA ELECTORAL.

Artículo 6.-

1.- Los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas se efectuarán durante el transcurso del año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, debiendo ser convocados, como plazo máximo, antes del día 30 de junio de dicho año.

2.- La Federación Andaluza de Deportes de Invierno celebrará los procesos electorales regulados en la presente Orden durante el transcurso del año de celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno.

Artículo 7.-

1.- La convocatoria del proceso electoral deberá efectuarse por el Presidente de la Federación Deportiva correspondiente antes de la fecha prevista en el artículo anterior, aún cuando no hubieren transcurrido cuatro años desde que fueran proclamados electos los miembros de la Asamblea General.

2.- Excepcionalmente, podrán convocarse procesos electorales en años no olímpicos, cuando existan circunstancias que hubieren imposibilitado su celebración durante los mismos, así como durante los años olímpicos, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior.

3.- Cuando se constituya una Federación Deportiva, deberán convocarse procesos electorales en el plazo máximo de seis meses desde su inscripción provisional.

4.- Asimismo, deberán convocarse elecciones a Presidente en los supuestos de dimisión, fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o destitución del cargo de quien lo viniera desempeñando y demás causas de cese previstas en los Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la presente Orden.

5.- En los casos anteriormente mencionados en los números 2, 3 y 4 del presente artículo, el mandato de los que resulten electos finalizará el siguiente año olímpico, con independencia del tiempo de duración de dicho mandato.

Artículo 8.-

1.- Los Presidentes de las Federaciones Deportivas Andaluzas convocarán los procesos electorales señalando el día de comienzo de los mismos y publicándolo, simultáneamente, el censo completo en su sede y el de la provincia en la de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, remitirán un ejemplar completo del mismo a la Dirección General de Deportes y el correspondiente a la provincia a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. En dicho momento, comenzará el plazo de impugnaciones al censo electoral.

2.- El proceso electoral deberá iniciarse transcurrido, al menos, un mes desde la fecha en que se produzca la citada convocatoria.

Desde dicha fecha, el Presidente y miembros de la Junta Directiva y demás órganos federativos, excepto los de la Asamblea General, finalizarán su mandato, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores, para el desempeño de las tareas de carácter ordinario que tengan por objeto el normal funcionamiento federativo.

3.- El Presidente en funciones deberá comunicar la convocatoria del proceso electoral, el día siguiente al de la toma de la citada decisión, a la Dirección General de Deportes, que la publicará en su sede así como en la de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Asimismo, dicha convocatoria deberá publicarse en las sedes de las Federaciones Deportivas Andaluzas y en las de sus Delegaciones Provinciales, así como en un periódico específicamente deportivo y en otro de información general de difusión regional, siendo por cuenta de la propia Federación los gastos que se generen.

Dicho anuncio de convocatoria contendrá, al menos, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de convocatoria y lugares donde está expuesto el censo.

El incumplimiento de este requisito de publicidad de la convocatoria, dará lugar a la nulidad de la misma.

Artículo 9.-

1.- En el plazo máximo de tres días desde la convocatoria del proceso electoral, deberá constituirse una Comisión Gestora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de la Federación Deportiva Andaluza. En su defecto, será presidida por un miembro de la Junta Directiva designado por el Presidente.

Vocales: El miembro de mayor edad de cada estamento de la Asamblea General, domiciliado en la circunscripción en la que se ubique la sede de la Federación Deportiva Andaluza. En su caso, será sustituido en el mismo orden.

Secretario: El miembro de menor edad de la Asamblea, domiciliado en la misma circunscripción que los vocales, que será sustituido en el mismo orden en caso de ausencia.

2.- La Comisión Gestora será el órgano Federativo encargado de coordinar y ejecutar el proceso electoral, realizando para ello cuantos trámites fuesen necesarios hasta el buen fin de aquél y garantizando que el calendario y todas las fases del proceso electoral tengan la máxima difusión y publicidad.

Artículo 10.-

1.- La Comisión Gestora de cada Federación deberá preparar y remitir a la Dirección General de Deportes, en un plazo máximo de 10 días desde su constitución, original y una copia de la siguiente documentación:

a) Calendario electoral que habrá de ajustarse a lo establecido en el art. 21 de esta Orden.

b) Carta Electoral que tendrá los siguientes contenidos:

- Composición de la Asamblea General y distribución de sus miembros por estamentos y circunscripciones.

- Sedes de la oficina y mesas electorales.

- Horario de apertura de la oficina electoral y de las sedes de la Federación Deportiva Andaluza y de sus Delegaciones Provinciales, a los efectos previstos en el artículo 11.1 de la presente Orden, que abarcará un mínimo de dos horas en días laborables.

c) Fotocopia de los anuncios de prensa de publicación de la convocatoria electoral, según lo prescrito en el artículo 8.3 de la presente Orden.

2.- Si no se presentara la documentación citada en el apartado anterior o la presentada no reuniera los requisitos exigidos, la Dirección General de Deportes procederá a la devolución de la misma, requiriendo a la Comisión Gestora de la Federación para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámites.

En este caso, la Comisión Gestora deberá presentar nuevamente, en el plazo señalado, toda la documentación a que se refiere el apartado anterior.

3.- Presentada toda la documentación y subsanada, en su caso, las deficiencias observadas, el Director General de Deportes resolverá sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden, mediante la aprobación o denegación de la documentación electoral, en un plazo de diez días.

En caso de aprobarse, a la Resolución que se notifique se adjuntarán los originales de la documentación electoral, debidamente sellados, diligenciados o troquelados.

Transcurrido el plazo de diez días señalado con anterioridad sin notificación expresa, se entenderá que la resolución es aprobatoria, pudiendo las Comisiones Gestoras continuar el proceso electoral, según el calendario presentado.

4.- Contra la resolución adoptada por el Director General de Deportes podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Cultura, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.-

1.- En las sedes de las Federaciones Deportivas Andaluzas y de sus Delegaciones, así como en las Oficinas Electorales, Dirección General de Deportes y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, deberá estar a disposición de cualquier interesado que lo solicite la documentación electoral aprobada por la Dirección General de Deportes y censo electoral.

2.- Igualmente, se publicarán en los mismos lugares todos los trámites sobre presentación de candidaturas, votaciones y resultados, referidos a sus respectivos ámbitos, así como los recursos interpuestos contra los mismos y sus resoluciones.

3.- Los Órganos de Garantías Electorales podrán estimar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, que la publicidad o difusión del calendario, trámites electorales y documentación electoral es insuficiente, adoptando a tal efecto las medidas que estimen oportunas, incluso la suspensión del proceso electoral.

CAPÍTULO IV.- CONDICIONES PARA SER ELECTORES Y ELEGIBLES.

Artículo 12.-

1.- Tendrán la consideración de electores y elegibles para los Órganos de Gobierno y representación:

a) Los deportistas, mayores de edad para ser elegibles y no menores de dieciséis años para ser electores, que tengan licencia en vigor de la Federación Deportiva Andaluza correspondiente en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante la temporada anterior, siempre que hayan participado, en dicha temporada anterior, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad. En aquellas modalidades donde no existiere competición, bastará la posesión de la licencia autonómica, la justificación de la no existencia de competiciones y los requisitos de edad.

b) Los Clubes Deportivos inscritos en la respectiva Federación, en las mismas circunstancias que las señaladas en el párrafo anterior, y que estén inscritos en el Registro Público de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en su respectiva modalidad.

En las elecciones a Presidente de Federación Deportiva Andaluza no serán elegibles los Clubes como tales personas jurídicas, sino un candidato designado por los mismos que deberá ser socio del club y que, en caso de resultar electo, no podrá ser privado de su condición por cesar la confianza del Club proponente.

c) Los Técnicos, Jueces, Árbitros y otros colectivos interesados, asimismo, en las mismas circunstancias a las señaladas en el precitado párrafo a).

2.- Se entenderá que una competición o actividad tiene el carácter de oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Deportiva correspondiente o, en su defecto, cuando esté incardinada en el calendario de competiciones, aprobado por los órganos competentes de la Federación y sea puntuable o clasificatorio para el Campeonato de Andalucía, Copa de Andalucía, Liga Andaluza, Ranking de Andalucía o cualquier otro que pudiera dar derecho a participación en competiciones de ámbito nacional.

Se considerará, igualmente, actividad oficial el haber desempeñado los cargos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Delegados Provinciales y miembros del Comité de Disciplina Deportiva, de la respectiva Federación Deportiva, durante el último mandato electoral, siempre que las personas que hubieran ocupado dichos puestos formaran parte de la misma con anterioridad.

3.- Ningún elector o elegible puede ser privado de tal condición y derecho, si no es mediante sanción disciplinaria o sentencia judicial que hayan adquirido firmeza y que expresamente lo contenga.

Artículo 13.- Los candidatos a miembros de la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluza deberán formalizar su candidatura mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Estamentos de Deportistas, Técnicos, Jueces, Árbitros y otros colectivos interesados:

a) Solicitud al Presidente de la Junta Electoral Federativa presentando la candidatura.

b) Fotocopia del D.N.I. y de la Licencia Deportiva en vigor.

2.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) Solicitud al Presidente de la Junta Electoral Federativa, presentando la candidatura del Club, suscrita por el Presidente del mismo.

b) Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Público de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en la respectiva modalidad deportiva.

c) Certificado expedido por el Secretario del Club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

Artículo 14.- No podrá presentarse una misma persona o entidad como candidato a miembro de la Asamblea General de una Federación Deportiva Andaluza por más de un estamento.

Artículo 15 .- Los candidatos a la Presidencia de las Federaciones Deportivas Andaluza deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de la Asamblea General, y, en caso de no serlo, tener la condición de elegible y presentar escrito avalado, como mínimo, por el 25% de los miembros de la Asamblea General.

b) En el supuesto de que el candidato sea propuesto por un Club Deportivo, además de los documentos anteriores deberá presentar escrito suscrito por el Presidente y Secretario del mismo presentando su candidatura, así como documentación acreditativa de los cargos que éstos ostentan y fotocopia de sus D.N.I..

Artículo 16.- En cualquier caso, los candidatos a la Presidencia de las Federaciones Deportivas Andaluza, en caso de resultar electos, no podrán ostentar ningún otro cargo o empleo dentro de las propias estructuras federativas o de los clubes integrados en la Federación y con la realización de actividades de entrenadores y árbitros/jueces.

CAPÍTULO V.- ÓRGANOS DE GARANTÍAS ELECTORALES.

Artículo 17.- Son Órganos de Garantías Electorales la Junta Electoral Federativa y la Junta de Garantías Electorales, encargados ambos de ordenar, impulsar y controlar el proceso electoral, velando y garantizando el correcto desarrollo del mismo.

Artículo 18.-

1.- En cada Federación Deportiva Andaluza existirá una Junta Electoral Federativa, que tendrá su sede en la oficina electoral y que ejercerá funciones de administración, impulso y control del proceso electoral, salvo en aquellas materias competencia de las Comisiones Gestoras.

2.- Su composición será la siguiente:

a) Presidente, designado por el Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.

b) 1 Vocal por cada estamento deportivo, elegidos por sorteo realizado por la Comisión Gestora, en presencia del Presidente de la Junta Electoral Federativa, entre los integrantes del censo de la circunscripción electoral donde radique la sede de la Federación Deportiva.

En el acto del sorteo se designarán, además, dos suplentes por estamento.

c) Actuará como Secretario el Presidente de la Comisión Gestora de la Federación Deportiva Andaluza correspondiente. El Secretario tendrá en este órgano voz, pero no voto.

3.- La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones: la custodia de la documentación electoral hasta la finalización del proceso, la admisión y publicación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral federativo, así como de cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones y la proclamación de los miembros electos de las Asambleas Generales y de los Presidentes de las Federaciones Deportivas.

Asimismo, la Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

4.- La Junta Electoral Federativa hará entrega al Presidente electo, para su custodia durante un período de cinco años en la sede de la Federación deportiva correspondiente, de una copia de toda la documentación electoral, excepto de las papeletas de las votaciones, que serán remitidas junto con los originales de toda la documentación a la Dirección General de Deportes.

5.- Contra los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante la Junta de Garantías Electorales, en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación.

Artículo 19.-

1.- La Junta de Garantías Electorales es el órgano de ámbito autonómico, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Deportes, donde radicará su sede, que velará, de forma inmediata y en última instancia administrativa, por el ajuste a derecho de los procesos electorales a miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Andaluza, así como a Presidentes de las mismas.

2.- La Junta de Garantías Electorales estará compuesta por siete miembros y otros tantos suplentes que serán designados por Director General de Deportes. Tres de dichos miembros y otros tantos suplentes serán propuestos por las Federaciones Deportivas Andaluza y dos de dichos miembros y otros tantos suplentes, por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Presidente y el Vicepresidente de la Junta de Garantías Electorales serán nombrados por el Director General de Deportes, a propuesta y de entre los miembros de dicha Junta.

3.- La Junta de Garantías Electorales estará asistida por un Secretario que será licenciado en derecho, con voz pero sin voto, designado por el Director General de Deportes entre funcionarios de carrera.

4.- Los miembros de la Junta de Garantías Electorales a los que corresponda, devengarán indemnización por su asistencia a las sesiones de la misma, así como dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

5.- La Junta de Garantías Electorales se constituirá cada cuatro años, coincidiendo con aquellos en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano, ejerciendo sus funciones durante el indicado período de tiempo.

6.- La Junta de Garantías Electorales deberá resolver en el plazo máximo de un mes.

Los Acuerdos y Resoluciones de la Junta de Garantías Electorales pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

Artículo 20.- Tanto la Junta Electoral Federativa como la Junta de Garantías Electorales podrán declarar de oficio la suspensión, anulación o nulidad del proceso electoral o de alguna fase del mismo, así como la modificación del calendario electoral.

En todo caso, la presentación de impugnaciones, reclamaciones y recursos ante ambos órganos, no suspenderá el proceso electoral, de no haberse resuelto expresamente en dicho sentido. En este supuesto, el órgano actuante deberá establecer en su resolución el nuevo calendario electoral desde la fecha de su suspensión.

CAPÍTULO VI.- DEL CALENDARIO ELECTORAL.

Artículo 21.-

1.- Las fases del proceso electoral se ajustarán al calendario que a continuación se detalla, cuyos plazos, a excepción de los establecidos para la presentación de reclamaciones y resolución de las mismas, tendrán el carácter de mínimos:

- Día 0: Fin del Plazo de Reclamaciones al Censo. Sorteo público para la elección de miembros de la Junta Electoral Federativa, en presencia del Presidente de la misma.

- Día 5: Resolución de las reclamaciones al censo por la Junta Electoral Federativa. Notificación a los interesados.

- Día 7: Inicio de plazo de presentación de candidatos para miembros de la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

- Día 10: Finalización del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.

- Día 12: Proclamación por la Junta Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Proclamación como miembros electos de aquellos candidatos, cuyo número no supere el de plazas a elegir en cada circunscripción. Elección por sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.

- Día 15: Votaciones a Miembros de la Asamblea General. Remisión de las actas, demás documentación de las votaciones e incidencias, por las Mesas Electorales a la Junta Electoral Federativa. Publicación del resultado. Inicio de plazo de reclamaciones e impugnaciones a la presentación de candidaturas y a las votaciones ante la Junta Electoral Federativa.

- Día 18: Fin del plazo de reclamaciones a la presentación de candidaturas y votaciones a miembros de la Asamblea General ante la Junta Electoral Federativa.

- Día 23: Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Federativa. Proclamación de miembros de la Asamblea General por la misma. Inicio del plazo de presentación de candidatos a Presidente.

- Día 28: Fin del plazo de presentación de candidatos a Presidentes. Proclamación de las citadas candidaturas. Proclamación de Presidente en caso de no resultar necesaria la votación por haberse presentado un solo candidato.

- Día 35: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección de Presidente. Constitución de la mesa electoral para las votaciones a Presidente. Inicio del plazo de reclamaciones a la presentación de candidaturas y a la votación.

- Día 38: Fin del plazo de reclamaciones a la presentación de candidaturas y votación de Presidente.

- Día 43: Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Federativa. Notificaciones. Proclamación del Presidente electo por la Junta Electoral Federativa.

2.- Los plazos establecidos en el presente calendario electoral se entenderán como días naturales.

3.- Los horarios de las votaciones a miembros de la Asamblea General, será de 10,00 a 20,00 horas del día en que se produzca.

CAPÍTULO VII.- DE LAS MESAS ELECTORALES. COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 22.- Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes, elegidos por sorteo entre los electores que componen los mismos.

Dicho sorteo se realizará por la Junta Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario electoral.

Artículo 23.- Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo, y como Secretario el más joven.

2.- Los candidatos podrán designar uno o varios representantes, previa solicitud a la Junta Electoral Federativa, los cuales actuarán como Interventores.

3.- No podrán ser miembros de la Mesa Electoral los candidatos a miembros de la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluzas, ni los miembros de la Junta Electoral Federativa.

Artículo 24 .- La Mesa Electoral para la votación del Presidente de las Federaciones Deportivas Andaluzas se constituirá con análogos criterios a los establecidos en los artículos 22 y 23, con la salvedad de que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

Artículo 25.- Serán funciones y competencias de la Mesa Electoral:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger su papeleta de voto, depositándola en las urnas habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerrada la misma, al escrutinio y recuento de votos.
- Levantar acta de la sesión, por el Secretario de la misma, en la que se relacionarán el número de electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o Representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega inmediata de la misma, de toda la documentación relativa a las votaciones y de las incidencias al Presidente de

la Junta Electoral Federativa, en el supuesto de elecciones a miembros de la Asamblea General. Si ello no fuese posible, el Presidente de la Mesa Electoral custodiará el acta y la entregará al citado el primer día hábil siguiente al que se celebró la votación.

CAPÍTULO VIII.- DE LAS VOTACIONES.

Artículo 26.-

1.- El voto en cualquiera de sus fases será ejercido de forma personal e indelegable garantizándose su emisión mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de los electores.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en número 3 del presente artículo, sólo se admitirá el voto ejercido mediante la entrega de la papeleta a la mesa electoral en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente.

A tal efecto, el día de las votaciones a miembros de la Asamblea General habrá en las mesas electorales una urna por cada estamento a elegir, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final de las votaciones.

3.- Aquellos electores que prevean que en la fecha de las votaciones a miembros de la Asamblea General, no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo mediante la modalidad de voto por correo.

En tal supuesto enviarán su voto en sobre cerrado, por correo o envío certificado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente a su circunscripción. Dicho sobre deberá contener copia del D.N.I., licencia federativa e impreso cumplimentado y suscrito por el elector indicando la emisión del voto por correo. Asimismo, dicho sobre contendrá otro sobre más pequeño, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de votación, según modelo oficial suministrado por la Federación respectiva.

Los votos por correo deberán estar a disposición de la mesa electoral antes del cierre de la misma, la cual los abrirá en dicho momento, comprobará su validez y su no emisión personal y lo depositará en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En cualquier caso, el plazo de recepción del voto por esta modalidad, en el registro de entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, finalizará a las 14'00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se hayan de celebrar las votaciones, teniéndose por votos no emitidos los que incumplan estos requisitos.

Artículo 27.-

1.- En las elecciones a miembros de la Asamblea General, cada elector podrá votar a tantos candidatos de su respectivo estamento deportivo, como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

2.- Sólo podrán votar por el estamento de Clubes Deportivos los Presidentes de los mismos o personas en quien éstos deleguen, de forma expresa y por escrito, al que se acompañará fotocopia de su D.N.I..

3.- En caso de empate a votos entre candidatos, la Junta Electoral Federativa resolverá su nombramiento por sorteo.

Artículo 28.- Cuando el número de candidatos presentados no supere a los que correspondan a cada estamento por circunscripción electoral, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, quedando automáticamente proclamados los mismos como miembros de la Asamblea General, por la Junta Electoral Federativa.

Artículo 29.-

1.- En las elecciones a Presidentes de las Federaciones Deportivas Andaluzas, los miembros electos de la Asamblea General constituida al efecto votarán a un solo candidato.

2.- Si se hubiesen presentado dos o más candidatos a la Presidencia resultará elegido aquel que obtenga, en primera votación, la mayoría absoluta de los votos emitidos y, en segunda votación, la mayoría simple de votos.

3.- En caso de empate a votos entre los candidatos, tras un receso de una a dos horas, se repetirá la votación y, en el caso de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo celebrado por la Mesa Electoral.

4.- En el supuesto de que se presentase un sólo candidato no se celebrará la correspondiente votación, proclamándose éste automáticamente por la Junta Electoral Federativa.

CAPÍTULO IX.- PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE VACANTES Y RESOLUCIÓN SIMULTÁNEA DE IMPUGNACIONES CONTRA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS Y VOTACIONES.

Artículo 30.-

1.- El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General.

Para causar tal baja, será requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Deportes el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Junta de Garantías electorales, en el plazo de un mes desde su notificación.

2.- A excepción del supuesto anterior, ningún miembro electo de la Asamblea General podrá ser privado de sus derechos de voz y voto en ésta, si no es mediante sanción disciplinaria o sentencia judicial que hayan adquirido firmeza y que expresamente lo contenga.

Artículo 31

1.- Las bajas y vacantes de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación de candidatos publicada por la Junta Electoral Federativa.

El mismo procedimiento será de aplicación en el supuesto de anulación, por los Órganos de Garantías Electorales, de las candidaturas votadas y proclamadas durante el procedimiento electoral.

2.- En caso de que, a pesar de haberse seguido el citado procedimiento, existiesen vacantes sin cubrir, la Asamblea General continuará realizando sus reuniones con los miembros restantes. Dicha reducción del número de miembros de la Asamblea será comunicada a la Dirección General de Deportes.

Artículo 32.-

1.- Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en la misma por su Presidente o persona por éste designada.

2.- Dicha representación podrá ser revocada mediante el nombramiento de un nuevo representante.

3.- Sólo podrá nombrarse un representante por cada Club Deportivo miembro de la Asamblea General.

4.- Si por cualquier causa cesase el Presidente del Club Deportivo electo tendrá la consideración de representante o competencia para nombrar a éste, la persona que le sustituya en el cargo o que ejerza sus funciones.

5.- En caso de disolución de un Club Deportivo miembro de la Asamblea General, su plaza se cubrirá por el procedimiento de cobertura de vacantes previsto en la presente Orden, procediéndose a su amortización en caso de inexistencia de otro candidato proclamado por la Junta Electoral Federativa.

CAPÍTULO X: PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DURANTE EL MANDATO DE LA ASAMBLEA.

Artículo 33

1.- En los supuestos de cese de los Presidentes de las Federaciones Deportivas Andaluzas por dimisión, fallecimiento, inhabilitación o incapacidad para el ejercicio del cargo, destitución del cargo o las demás causas previstas en los Estatutos, deberá convocarse Asamblea General extraordinaria, por el Vicepresidente o por quien estatutariamente sustituya al Presidente, para la elección de nuevo Presidente en el plazo de diez días, la cual deberá celebrarse en el período máximo de un mes desde dicho cese.

2.- Dicha Asamblea será presidida por el Vicepresidente o por quien estatutariamente corresponda, de la Federación, el cual asumirá todas las funciones y competencias descritas en el art. 25 de esta disposición. Durante su celebración se presentaran los candidatos a Presidente con los requisitos exigidos en el artículo 15 de esta orden.

3.- Producida la votación de conformidad con lo establecido en la presente Orden, el Secretario de la Federación levantará acta de la sesión, y proclamará provisionalmente al Presidente electo, enviando la documentación correspondiente a la Junta de Garantías Electorales, que efectuará su proclamación definitiva, tras resolver en su caso los recursos que se hubieran interpuesto contra la presentación de candidatos o votaciones, en los plazos establecidos en los arts. 18.5 y 19.6 de la presente disposición.

4.- Hasta tanto no se produzca la proclamación definitiva de Presidente Electo por el citado Órgano, éste no tomará posesión de su cargo y la federación será presidida, en funciones, por el Vicepresidente o quien estatutariamente corresponda.

5.- La presentación de moción de censura se regirá por lo dispuesto en los apartados anteriores, con la salvedad de que su presentación requerirá escrito suscrito por, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea General y la propuesta de un sólo candidato alternativo a Presidente, y su aprobación mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de la aplicación de la presente Orden desde su entrada en vigor, en el plazo de un año desde su publicación, las Federaciones Deportivas Andaluzas deberán adaptar su Reglamento Electoral así como los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias al contenido de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la presente Orden, en los procesos electorales que se celebrarán durante el año 1.996, el contenido de la Carta Electoral prevista en el artículo 10. 1 b) será aprobado por la Junta Directiva de la Federación Deportiva correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 24 de marzo de 1992 por la que se regulan las elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Deportes para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda.- En lo no previsto en esta Orden será de aplicación lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de Enero, Electoral de Andalucía, o en su defecto, en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

A N E X O

CLASIFICACION DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

A).- GRUPO 1º

ATLETISMO
BALONMANO
CICLISMO
GALGOS
GOLF
HIPICA
JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS
MOTOCICLISMO
PESCA DEPORTIVA
PIRAGUISMO
RUGBY
TENIS
VELA
FUTBOL SALA

BALONCESTO
CAZA
FUTBOL
GIMNASIA
HALTEROFILIA
HOCKEY
KARATE
NATACION
PETANCA
REMO
TAEKWONDO
TENIS DE MESA
VOLEIBOL
MONTAÑISMO

B).- GRUPO 2º

ACTIVIDADES SUBACUATICAS
BADMINTON
BEISBOL Y SOFBOLE
BOLOS
COLOMBOFILIA
COLOMBICULTURA
DEPORTES AEREOS
DEPORTES PARA MINUSVALIDOS
ESGRIMA
FRONTON
MOTONAUTICA
PATINAJE
SALVAMENTO Y SOCCORRISMO
TIRO A VUELO
TIRO OLIMPICO

AJEDREZ
AUTOMOVILISMO
BILLAR
BOXEO
DEPORTE PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS
DEPORTES DE ORIENTACION
DEPORTES INVIERNO
DEPORTES PARA SORDOS
ESPELEOLOGIA
LUCHA
PADEL
PENTATLON MODERNO Y TRIATLON
SQUASH
TIRO CON ARCO
KICK-BOXING

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa que a continuación se cita:

Expediente: 1/1996.

Denominación: Contrato Administrativo del Servicio de Limpieza de las Oficinas de esta Delegación Provincial sita en Edificio Urbis, C/ Albareda 18-20 y Rosario, 11 y 13.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 5.925.364 ptas.

Empresa adjudicataria: Euroлимп, S.A.

Sevilla, 1 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 100/SUM/96). (PD. 1397/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Gerencia Provincial, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.º planta, 23071 Jaén, con número de teléfono 217500 y de telefax 21 75 09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del suministro de 3 lavacentrifugas destinadas a la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 10.482.029 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un mes.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la

Estación 19, 5.º planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del décimo día posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

9. Fianza Provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de doscientas nueve mil seiscientos cuarenta y una pesetas (209.641 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

10. Clasificación: No se exige.

11. Modalidad de pago: Pago único o parciales previa autorización de la Administración.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de abril de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1395/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: «Pasarela peatonal en la A-92 a la altura del Colegio Sagrado Corazón, en Antequera (Málaga)». Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Clave de la obra: 1-MA-204.

Presupuesto de contrata: 23.118.692 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 4, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y tercero del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 462.374 pesetas.

Garantía definitiva: 924.748 pesetas.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga, sita en el Paseo de la Farola núm. 7 de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de trece días (13) naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. de la Aurora, 47, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, 47. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de mayo de 1996, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 13.^ª

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Declaración de urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución de fecha 26 de marzo de 1996.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de abril de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido mediante subasta. (PD. 1396/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de las siguientes obras:

1. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Señalización y Balizamiento en Carreteras de la provincia de Málaga».

Clave de la obra: CS-MA-172.

Presupuesto de contrata: 13.306.368 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: No.

Garantía provisional: 266.127 pesetas.

Garantía definitiva: 532.255 pesetas.

Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

2. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Reparación de firme en la MA-444. Tramo: El Chorro-Puerto de las Atalayas».

Clave de la obra: CS-MA-177.

Presupuesto de contrata: 38.510.801 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 770.216 pesetas.

Garantía definitiva: 1.540.432 pesetas.

Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

3. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Refuerzo de firme en la Carretera MA-402 de Campanillas a Pizarra. Tramo: Parque Tecnológico de Andalucía a la Estación de Cártama».

Clave de la obra: RF-MA-141.

Presupuesto de contrata: 49.974.649 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 999.493 pesetas.

Garantía definitiva: 1.998.986 pesetas.

Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

4. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Reparación del firme en la Carretera MA-431 de Málaga a Villanueva de Cauche. Tramo: P.K. 25 Pantano del Agujero».

Clave de la obra: CS-MA-175.

Presupuesto de contrata: 29.862.480 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 597.250 pesetas.

Garantía definitiva: 1.194.499 pesetas.

Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

5. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Mejora de la intersección en el P.K. 9,200 de la A-352. Tramo: Vélez-Málaga. Viñuela». Clave de la obra: CS-MA-173. Presupuesto de contrata: 14.939.465 pesetas. Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Clasificación del contratista: No. Garantía provisional: 298.789 pesetas. Garantía definitiva: 597.579 pesetas. Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

6. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Acondicionamiento de la Carretera C-341 de Campillos a Jimena de la Frontera. Tramo: Gaucín-límite provincia de Cádiz». Clave de la obra: CS-MA-171. Presupuesto de contrata: 37.078.390 pesetas. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Garantía provisional: 741.568 pesetas. Garantía definitiva: 1.483.136 pesetas. Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

7. Objeto y tipo de licitación: Procedimiento restringido. Forma: Subasta. «Acondicionamiento de la MA-202 entre los P.K. 34,30 y 38,20 (Cuevas Bajas-Cuevas de San Marcos)». Clave de la obra: CS-MA-161. Presupuesto de contrata: 119.550.289 pesetas. Plazo de ejecución: Doce (12) meses. Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Garantía provisional: 2.391.006 pesetas. Garantía definitiva: 4.782.012 pesetas. Número de empresas a seleccionar: Diez (10).

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga, sito en el Paseo de la Farola núm. 7, de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: Será de siete (7) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. de la Aurora s/n en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora s/n. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación

del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre número 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre número 2 «Documentos para la Selección», los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Declaración de urgencia: Los Contratos de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Málaga, 22 de abril de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH.1/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida Homologado, para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seis millones una mil doscientas dieciséis (6.001.216) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 1996.
 - b) Contratista: Electrónicas Boar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones una mil doscientas dieciséis (6.001.216) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1367/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

Datos del expediente: 96C88023028 para la contratación del suministro de prótesis (lentes intraoculares) con destino al Hospital Virgen de las Nieves.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas (14.628.650 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería. Pabellón de Gobierno, 3.º planta, Servicio de Compras e Inversiones en Avda. Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta, del Edificio de Gobierno del Hospital Virgen de las Nieves, a las 13,00 horas, del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1368/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 5/96. Suministro de material para curas: Apósitos, esparadrapos y vendas.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesetas (24.834.538 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno. 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1369/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 33/96. Suministro de bolsas triples para sangre.

Tipo máximo de licitación: Trece millones ochenta mil pesetas (13.080.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno. 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1370/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 31/96. Suministro de material informático.

Tipo máximo de licitación: Tres millones novecientos setenta y siete mil doscientas doce pesetas (3.977.212 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno. 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1371/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA LEVANTE ALTO ALMANZORA. ALMERIA

Datos del expediente: C.P.5/96 Concurso público Anticipado de Gastos para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Cuevas del Almanzora.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones ochocientos noventa mil pesetas (9.890.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración del Distrito A.P. Levante Alto Almanzora, sito en Avda. Guillermo Reina, 18. 04600 Huércal Overa.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, antes de las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial, sito en c/ San Leonardo, 7; 04011 Almería en la fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del Distrito de Atención Primaria Levante/Alto Almanzora.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1372/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 14/96. Suministro de manejo de cocina.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (21.344.889 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno. 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1373/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE SANTA FE (GRANADA)

Datos del expediente: 17123/96 para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Salud de Illora.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (9.953.499 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario de Santa Fe, Unidad de Contabilidad-Suministro, Avda. de la Paz núm. 2, Santa Fe (Granada) entre las 9,00 y las 14,00 horas en días laborales a partir de su publicación en el BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, antes de las 14,00 horas del décimo tercer día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala del citado Distrito Sanitario en lugar y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario de Santa Fe.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1374/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar

la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTO REAL». CADIZ

Datos del expediente: C.P. 21.104/96 Suministro de material de radiodiagnóstico para el Hospital Universitario «Puerto Real». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones ochocientos ochenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (14.886.348 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Puerto Real», sito en Ctra. Nacional IV Km. 665, Puerto Real. Cádiz 11510.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuese festivo se trasladará al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de Dirección del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1375/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTO REAL». CADIZ

Datos del expediente: C.P. 21.103/96 Suministro de material fungible de papelería e imprenta para el Hospital Universitario «Puerto Real». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecisiete millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (17.740.685 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Puerto Real», sito en Ctra. Nacional IV Km. 665, Puerto Real. Cádiz 11510.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuese festivo se trasladará al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de Dirección del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1376/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTA DEL MAR». CÁDIZ

Datos del expediente: C.P. 21012/96. Suministro de Mesa de Tratamiento para la Unidad de Cobalto y Autoclaves para la Central de Esterilización del Hospital Universitario «Puerta del Mar». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro del Hospital Universitario «Puerta del Mar», sito en Avda. Ana de Viya, 21, Cádiz 11009.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que fuese festivo se trasladará al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1377/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE SANTA FE (GRANADA)

Datos del expediente: 7231/96 para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Salud de Pinos Puente.

Tipo máximo de licitación: Diecinueve millones trescientas cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis pesetas (19.348.926 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario de Santa Fe, Unidad de Contabilidad-Suministro, Avda. de la Paz núm. 2, Santa Fe (Granada) entre las 9,00 y las 14,00 horas en días laborales a partir de su publicación en el BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, antes de las 14,00 horas del decimotercer día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala del citado Distrito Sanitario en lugar y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario de Santa Fe.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1378/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que a continuación se indica.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 2/96 S-A Servicio de Comidas para la Comunidad Terapéutica del Area Hospitalaria «Virgen Macarena». Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas (7.884.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato será de 1 año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1379/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO LA SERRANIA, RONDA (MALAGA)

Datos del expediente: HSR/CP/96/042246 Servicio de vigilancia y seguridad.

Tipo máximo de licitación: Treinta y nueve millones doscientas setenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas (39.279.840 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán

examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital General Básico de la Serranía, sito en Ctra. de «El Burgo» Km. 1, 29400 Ronda (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, en la fecha y hora que se anunciará con al menos 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1380/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 13/96 Conservación y mantenimiento de aparatos elevadores para el Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas (12.155.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 41005 (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1381/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MORON DE LA FRONTERA. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 1996/034497. Servicio de comidas al personal en turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Morón de la Frontera. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones doscientas seis mil doscientas setenta y cinco pesetas (8.206.275 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 3 años.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario de Morón, sito en c/ Humanes, s/n, Morón de la Frontera. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Distrito, a las 12 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1383/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 13-E/96 para la concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión en el Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

Canon mínimo anual: 1.400.000 ptas.

Fianza provisional: Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesetas (844.793 ptas.).

Plazo: La duración de la concesión será de 15 años.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Infanta Elena (Aprovisionamientos), sito en Ctra. Sevilla-Huelva, s/n, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de la Concesión.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas del Hospital «Infanta Elena», a las 13,00 horas del undécimo día natural siguiente a la fecha de presentación de ofertas, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1385/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA. MALAGA

Datos del expediente: C.P. 28/96 Para la Contratación del Servicio de mantenimiento de zonas verdes del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Centro de Especialidades San José Obrero de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones novecientos veinte mil pesetas (4.920.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativos a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga-Campus Universitario Teatinos, s/n, Málaga (Tfno.: 95 213.03.73, Fax: 95 213.06.52).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 y 19 a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital a las 9,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1386/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO. GRANADA

Datos del expediente: C.P. SEC-HC 19/96, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Clínico San Cecilio y del Centro periférico de especialidades del Zaidín.

Tipo máximo de licitación: Doscientos setenta millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (270.293.450 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios, 1.ª planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz, núm. 16, 18012 Granada (Tlf.: 958 27.11.09, Fax: 958 28.70.97).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 12,00 horas del decimotercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación que se cita. (PD. 1403/96).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 3 de la Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Anunciar el concurso para la adjudicación del «Cortijo de Cortes», en el Parque Natural de Sierra Nevada, término municipal de Berchules, Granada.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas de Explotación para el contrato de gestión del «Cortijo de Cortes», podrá examinarse en la Delegación Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Pinos Genil (Granada), Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, c/ Gran Vía de Colón, 48 y Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7 de Pinos Genil.

Documentos a presentar por los licitadores:

Sobre número 1 «Documentación administrativa»: Los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.1 de Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 2 «Referencias económicas y técnicas»: Los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 3 «Proposición económica»: Los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sita en Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7 de Pinos Genil (Granada).

Si dicho día fuese sábado, se celebrará el siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Manuel Chiroso Ríos.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1412/96).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la Consultoría y Asistencia para la «Ordenación fluvial en las aguas trucheras de la Comunidad Autónoma», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 18/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 28.049.728 ptas.

Plazo de ejecución: 36 meses.

Fianza provisional: 2% (560.995 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo II, Subgrupo 1, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 08.2.1, 08.2.2 y 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Director General, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1413/96).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la Consultoría y Asistencia para la «Publicación de la obra titulada: A travers les forets de Pinsapo D'Andalousie», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 49/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 1.833.260 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 2% (36.665 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Quando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 08.2.1, 08.2.2 y 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Director General, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1414/96).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Realización del libro II Congreso Andaluz de Educación Ambiental» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 52/96/P/00.

Presupuesto: Tres millones (3.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 60.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-586/95/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador MA-586/95/ET, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Dirección General de Policía. Delegado Gubernativo.

Fecha: 15 de agosto de 1995.

Denunciado: Juan José Trujillo del Pino, con DNI 25.685.584.

MEDIDAS PROVISIONALES

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Igualmente, y de conformidad con el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Secretario: José Luis Jurado Pérez.

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo al procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La competencia para la Resolución de expedientes sancionadores, corresponde al Delegado de Gobernación, para las sanciones de hasta un millón de pesetas, y al Consejero de Gobernación para las sanciones que excedan de esta cantidad; todo ello de conformidad con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de Incoación, y conforme a lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dése traslado al inculcado, interesados en su caso, y al Instructor del expediente.

Málaga, 7 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-003/96/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador MA-003/96/M, incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 7 de noviembre de 1995, en el esta-

blecimiento denominado Peña Bonaire, sito en C/ Maera, de Málaga y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada: Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha la incoación del expediente sancionador de referencia, a Recreativos Tres, S.L., NIF B-29248408 y EJA001042, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Abe, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 9 de enero de 1996. El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso. Incoado con fecha 9 de enero de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-003/96/M, a la entidad Recreativos Tres, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instaladas y en explotación en los establecimientos que a continuación se relacionan las máquinas siguientes: Peña Bonaire, sita en C/ Maera, de Málaga.

Tipo B, Mod. Multi Baby, careciendo de toda documentación reglamentaria y legal (Autorización de Explotación, Guía de Circulación, Matrícula, Marcas de fábrica en el mueble o carcasa, Marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafados, Placa de identidad, Boletín de Instalación, Tasas Fiscales). Considerándose como una máquina ilegal y clandestina, al haberse borrado todo tipo de dato identificativo.

Lo que supone infracciones a los artículos 20, 21, 22, 25, 35.b) y a), 38 y 40, y 24.d), todos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y artículos 4.1.c), 5.1, 7, 10.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril; encontrándose tipificada como falta muy grave en el art. 45.1 del Decreto 181/87, y art. 28.1, 2. y 7 de la vigente Ley 2/86. Siendo sancionable conforme a lo establecido en el art. 48.1 del Reglamento citado, y art. 31.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 9 de enero de 1996. El Instructor del Expediente. Fdo. Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 9 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-553/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador MA-553/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vistos los antecedentes que abajo se indican, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Antecedentes: 1. Con fecha 10 de agosto de 1995, don Francisco González Cabrera, solicita autorización para un Concierto a celebrar en la Plaza de Toros de Antequera, y siendo que la documentación se encontraba incompleta, se le notifica, el mismo día, falta de requisitos.

2. El día 11 se autoriza, por esta Delegación de Gobernación, la celebración de aquél, si bien se adjunta anexo de condiciones, una de las cuales -presentación, vía fax, o personalmente, de la Póliza de Seguro Colectivo de accidentes-, no es cumplimentada, por lo que, y como se le notificó junto con la autorización, suponía la extinción de ésta.

3. Que con fecha 29 de agosto de 1995, se tiene conocimiento, mediante escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Antequera, de la efectiva celebración del Concierto habiendo hecho caso omiso de los términos de la autorización.

Fecha 11 de agosto de 1995.

Denunciado: Francisco González Cabrera, con DNI 74.807.076-J.

Establecimiento: Plaza de Toros de Antequera.

Hecho denunciado: Celebrar un concierto, el 11 de agosto, en la Plaza de Toros de Antequera, careciendo de autorización al encontrarse ésta sujeta a la aportación de la Carta de Garantía de Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes, hecho éste que fue ignorado por el denunciado.

Calificación: Supuesta infracción a los artículos 8.1.a) y 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y en su aplicación y desarrollo, al apartado segundo de la Orden de 20 de junio de 1992, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta grave por el artículo 23.d de la misma Ley Orgánica.

Posibles sanciones: Con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), conforme dispone el art. 28.1 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador, conforme al artículo 11.1.a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Ordinario, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo II del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud

de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Secretario: José Luis Jurado Pérez.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 1 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-572/95/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador MA-572/95/ET, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Policía Autónoma de Andalucía; Grupo II, Cuerpo Nacional de Policía.

Fecha: 15 de agosto de 1995.

Denunciado: Juan Gutiérrez Cano, con DNI desconocido.

Hecho denunciado: Proceder a la reventa no autorizada de siete entradas para la fiesta a celebrar el día de la denuncia, en la Plaza de Toros de Málaga.

Calificación: Supuesta infracción a los artículos 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que

se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y 67.2 del Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y artículo 15.m de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Posibles sanciones: Con multa de cinco mil pesetas a veinticinco mil pesetas, por cada falta leve cometida, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril; de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, por cada infracción grave cometida, artículo 18.1 a) de la citada Ley; de diez millones a veinticinco millones de pesetas, por cada infracción muy grave, artículo 19.a) de la reiterada Ley 10/1991, de 4 de abril.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación, del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Igualmente, y de conformidad con el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Secretario: José Luis Jurado Pérez.

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo al procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La competencia para la Resolución de expedientes sancionadores, corresponde al Delegado de Gobernación, para las sanciones de hasta un millón de pesetas, y al Consejero de Gobernación para las sanciones que excedan de esta cantidad; todo ello de conformidad con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de Incoación y conforme a lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dése traslado al inculpado, interesados en su caso, y al Instructor del expediente.

Málaga 7 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-80/92/EP.)

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-80/92/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 11 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) a la entidad Morao, S.A., y con domicilio a efectos de notificación en el Puerto Deportivo, Local 65, de Fuengirola, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027618 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhama de Granada (Granada). (PD. 1409/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	250 ptas./m ³ trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de consumo	
Bloque I De 0 a 50 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Bloque II Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	30 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota de servicio	500 ptas./m ³ trimestre
Bloque I Hasta 50 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Bloque II Más de 50 m ³ / trimestre en adelante	50 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 503 ptas./MM.	
Parámetro B = 992 ptas./L/Seg.	

La presente Orden surtirá efecto al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (PD. 1410/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE ALMERIA, S.A. (ALMERIA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	95 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	750 ptas.
Bono-Bus Pensionista (10 viajes)	285 ptas.
Bono-Bus Universidad (20 viajes)	1.140 ptas.
Tarjeta Mensual (libre uso)	3.300 ptas.
Tarjeta Mensual estudiante (libre uso)	2.800 ptas.
Billete Especial	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PD. 1411/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES ROBER, S.A. (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	100 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	670 ptas.
Título 1.000 (15 viajes)	1.000 ptas.
Diario (sin límite de viajes)	325 ptas.
Tarjeta Mensual	4.500 ptas.
Bono Joven (10 viajes)	500 ptas.
Pensionista	0 ptas.
Billete Salida Estación Autobuses	60 ptas.
Tarjeta Transbordo (30 viajes)	2.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expte.: 112/88.
Doña Carmen Osuna Montes.
DNI: 30.716.206.
C/ Almaraz, 21. Cabra (Córdoba).

En cumplimiento de la resolución núm. 1214/88 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 27.2.91, se procede a notificar:

1. Que en la escritura de fecha 6 de julio de 1987, otorgada en Cabra, ante el Notario don Enrique Molina Gallardo, por la que Ud. y otros señores vendían a don Joaquín Montes Arévalo una finca de olivar y pastizal, monte bajo y cereal, en el partido de Algar, término de Carcabuey, procede girar liquidación por reconocimiento de dominio.

2. Que en dicha escritura, Ud. manifiesta tener una participación del cincuenta y cinco por ciento en la propiedad de referida finca.

3. Que el valor comprobado de dicha finca es el de 12.776.815 pesetas según valoración realizada por el Ingeniero Agrónomo del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, suficientemente motivado, y que se acompaña.

4. Que en correspondencia con la participación que Ud. manifiesta tener en dicha finca, resulta una base liquidable de 7.027.247 pesetas de la que resultan unas cuotas de Tesoro de 423.743 pesetas, y por examen y honorarios de liquidación 10.546 pesetas.

Contra dicha liquidación cabe recurso de reposición ante esta Oficina (R.D. 2244/79 de 7 de septiembre), o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación; todo ello en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora y dentro del mismo plazo Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 de la Ley General Tributaria).

El ingreso deberá hacerse en efectivo y en esta Oficina de 9 a 13 horas.

Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deberán pagarse en esta Oficina desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, en esta Oficina, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Finalizados estos plazos se exigirá el Impuesto por vía de apremio.

Nota: La interposición de reclamación o recurso no exime del pago de la liquidación notificada o de presentar el aval reglamentario.

Córdoba, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Actas de disconformidad incoadas a los contribuyentes que se relacionan de los que se desconoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de disconformidad número: 07948-B.
Contribuyente: Recreativos Ramar, S.L.
Domicilio: C/ Jazmín, núm. 6 Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.
Deuda tributaria: 9.797.761 ptas.

Acta de disconformidad número: 07813-B.
Contribuyente: Automáticos El Brillante, S.L.
Domicilio: C/ Cruz Conde, núm. 16 Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.
Deuda tributaria: 1.435.400 ptas.

Acta de disconformidad número: 07946-B.
Contribuyente: Recreativos Safe, S.A.
Domicilio: C/ Molinos Altas, núm. 1 Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.
Deuda tributaria: 3.014.696 ptas.

La inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 1989/91/92 DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo/a, y las que resulten vacantes hasta un máximo de 14 plazas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas no cubiertas mediante promoción interna, serán convocadas por el sistema de acceso libre.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Siguientes requisitos.

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo D, correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General o a la Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales de Administración Especial, con una antigüedad del al menos de dos años y estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o ser funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de diez años en cuerpo o escala de grupo D (según se establece en el artículo 61 de la Ley 42/94).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos, desglosados en preguntas, y elegidos por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, relativos a tareas administrativas propias de la categoría a la que se aspira.

Dichos supuestos tendrán una duración máxima de 3 horas y se transcribirán a máquina manual, máquina eléctrica u ordenador (con los programas WORDPERFECT, WORD ó WORKS). Los candidatos deberán señalar en su solicitud el sistema por el que optan.

Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos/as.

La corrección del 1er. y 2º ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/La opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "H", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los/as aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las

calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar ídoneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de marzo de 1996.- El Alcalde Accidental.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente 0'50 puntos
 - Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de . . . 0'25 puntos
- La escala de valoración será la siguiente:
- Cursos de menos de 10 horas de duración 0'02 puntos
 - Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'04 puntos
 - Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'06 puntos
 - Cursos de 41 a 100 horas de duración .. 0'08 puntos
 - Cursos de más de 100 horas de duración. 0'10 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos . . 1'50 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos 0'25 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "D", hasta un máximo de 3 puntos 1'00 punto

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0'25 puntos
- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0'25 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organó de la Administración con competencia en materia de

personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A.

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 3.- La Junta de Andalucía. Instituciones. Competencias.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El municipio.
- 5.- La organización municipal. Organos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias.
- 6.- La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organigrama municipal. Areas y unidades administrativas, funciones generales.
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización y situaciones administrativas.
- 8.- Función pública local: Acceso, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 9.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 10.- Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Derechos pasivos. Seguridad social.
- 11.- Contratación del personal laboral. Tipos de contratos laborales. Duración y extinción de los contratos.
- 12.- Los contratos administrativos: Concepto y tipos. Tramitación de los expedientes de contratación.
- 13.- La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 14.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. El fomento. La policía.
- 15.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.
- 16.- Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y la edificación. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas.
- 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial a la concesión.
- 18.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- 19.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.
- 20.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho de acceso a archivos y registros.
- 21.- Los actos administrativos: Clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos.
- 22.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Términos y plazos.
- 23.- El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Especial referencia al ámbito local.
- 24.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 25.- Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

- 26.- El presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura de gastos e ingresos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Las Haciendas Locales: Principios y reglamentación. Recursos de la Hacienda Municipal: Tributos, Precios Públicos, ingresos patrimoniales.
- 28.- Ordenanzas fiscales: Elaboración y aprobación. Procedimiento de gestión tributaria y patrimonial.
- 29.- El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local. El control del gasto público.
- 30.- Contabilidad Pública. Contabilización de gastos e ingresos presupuestados. Estados y cuentas anuales en la Administración Local.
- 31.- Capitalización y actualización simple y compuesta. Métodos de amortización de préstamos.
- 32.- Funciones a desarrollar por la informática en las organizaciones. Términos y conceptos informáticos.
- 33.- Aplicaciones informáticas en la Administración: Procesadores de textos, Bases de datos.
- 34.- Aplicaciones informáticas en la Administración: Hoja de cálculo y otras aplicaciones.
- 35.- Organización de archivos. Criterios para la ordenación y control de los documentos. Expedientes: seguimiento, tratamiento y ordenación de los mismos.
- 36.- Técnicas de organización del trabajo administrativo. Análisis de tareas.
- 37.- Métodos de trabajo: su mejora. La simplificación del trabajo. Diagramas de los procesos de trabajo.
- 38.- La comunicación en las organizaciones. Circuitos de información. Comunicación oral y escrita.
- 39.- El lenguaje administrativo. Normas generales del estilo administrativo.
- 40.- Normas de seguridad. Divulgación y conocimiento. Estudio de los riesgos propios de la actividad administrativa. Métodos preventivos.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 17 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 1989/92 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 17 plazas de **Auxiliar Administrativo/a**, y las que resulten vacantes a la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas existentes, 8 se proveerán en turno de **PROMOCION INTERNA** y el resto hasta el total de vacantes, en turno **LIBRE**.

Las plazas no cubiertas mediante Promoción Interna, se acumularán a las del turno Libre. Estas convocatorias se harán de forma simultánea.

Los/as aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema Libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

II.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de **PROMOCION INTERNA**, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza correspondiente al Grupo E, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o escala a que pertenezcan.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar,

Formación Profesional de 1er. Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno LIBRE, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda o tercera, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Sexta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Séptima.- En el impreso de solicitud se deberá indicar el turno en el que se desea participar.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Octava.- Los/as aspirantes que concurren por el turno LIBRE deberán presentar junto con el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Novena.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Décima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Undécima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos/as.

Decimotercera.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Decimocuarta.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 30.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes, a desarrollar en una misma sesión:

1ª Parte: Consistirá en mecanografiar, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los/as aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución.

2ª Parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. Dicho supuesto se transcribirá a máquina. El tiempo máximo de duración de esta 2ª parte será de 1 hora.

Para el desarrollo de estas dos partes se podrá utilizar máquina manual, máquina eléctrica u ordenador (con los programas WORDPERFECT, WORD, WORKS ó OPEN ACCESS). Los candidatos deberán señalar en su solicitud el sistema por el que optan.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de sus partes, siendo la puntuación total la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

La corrección del 1er. y 2º ejercicio se realizará según lo previsto en la base duodécima.

Decimoquinta.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "K", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimosexta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoséptima.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosnovena.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª o 3ª de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/las candidatos/as que concurren por el turno Libre, tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Vigésima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda o tercera de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigesimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de marzo de 1996.- El Alcalde Accidental.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE CONCURRAN EN TURNO DE PROMOCION INTERNA.

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente 0'50 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de . . . 0'25 puntos
La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración 0'02 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración . . . 0'04 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración . . . 0'06 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración . . . 0'08 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración. 0'10 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos . . . 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos 0'25 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "E", hasta un máximo de 3 puntos 1'00 punto

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0'25 puntos

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0'25 puntos

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE CONCURRAN EN TURNO LIBRE.

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º grado (Rama Administrativa), o equivalente **0'25 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de . . . **0'50 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración **0'025 puntos**
Cursos de 10 a 20 horas de duración . . . **0'05 puntos**
Cursos de 21 a 40 horas de duración . . . **0'10 puntos**
Cursos de 41 a 100 horas de duración . . **0'15 puntos**
Cursos de más de 100 horas de duración. **0'20 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos **1,50 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos **0'25 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'25 puntos**
- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de **0'25 puntos**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 17 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

- 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado. La Junta de Andalucía.
- 3.- La Administración Local. Entidades locales. El municipio.
- 4.- La organización municipal. Organos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias.
- 5.- La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organigrama municipal. Areas y unidades administrativas.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades locales. La función pública local: organización y situaciones administrativas.
- 7.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 8.- Los contratos administrativos: Concepto y tipos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 9.- Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y la edificación. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas.
- 10.- Los actos administrativos: Clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos.
- 11.- El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa.
- 13.- El presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura de gastos e ingresos.
- 14.- Recursos de la Hacienda Municipal: Tributos, precios públicos, ingresos patrimoniales. Ordenanzas fiscales: Elaboración y aprobación. Procedimientos administrativos de gestión tributaria y patrimonial.
- 15.- El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local. El control del gasto público.
- 16.- Contabilidad pública. Contabilización de ingresos y gastos presupuestados.
- 17.- Concepto de informática. Estructura del ordenador. Soportes informáticos: Dispositivos de entrada y salida. Sistemas de almacenamiento. Sistemas operativos: Concepto y funcionamiento.
- 18.- Aplicaciones informáticas en la Administración: Proceso de textos. Bases de datos. Hoja de cálculo.
- 19.- Organización de archivos. Criterios para la ordenación y control de los documentos. Expedientes: seguimiento, tratamiento y ordenación de los mismos.
- 20.- Normas de seguridad. Divulgación y conocimiento. Estudio de los riesgos propios de la actividad administrativa. Métodos preventivos.

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, DE UNA PLAZA DE GESTOR COMERCIAL

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Gestor Comercial de la Rádica Municipal.

La plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, correspondiente en la oferta de empleo público de 1.996, estará dotada con las retribuciones establecidas para el personal encuadrado y asignado al grupo D.

Superado el concurso, se procederá a la formalización de contrato indefinido sujeto a la legislación laboral.

Segunda.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad que le impida alcanzar la jubilación al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

Tercera.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el concurso y manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que cumplen estas condiciones, excepto las recogidas en los puntos d) y e) que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos de los apartados a, b y c) son: D.N.I., certificado de cotización en la Seguridad Social, en su caso, y título exigido o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

A las instancias habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. No se tendrá en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Cuarta.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS.-

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro Municipal, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar de exposición de la lista con indicación de plazo para subsanar nuevos errores, y la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y haciendo constar la composición del Tribunal.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

Será a través de Concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados, justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza, o puesto, de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos, con una puntuación máxima de 2.- puntos.
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en radio local, dependiente de cualquier Corporación Municipal, habiendo desempeñado un puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos, puntuación máxima: 3.- puntos.
- 3.- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior, han sido prestados en la radio municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, la valoración de cada mes se incrementará en 0,10.- puntos.
- 4.- Por estar inscrito como demandante de empleo: 1.- punto como máximo.
- 5.- Entrevista personal del aspirante con el Tribunal, en la que se apreciará la experiencia personal, aptitud e idoneidad para el puesto, enfoque de gestión de la radio municipal.

Del resultado de la entrevista el Tribunal valorará motivadamente, al aspirante, pudiendo otorgar una puntuación máxima de hasta 2.- puntos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al precedente baremo, pudiéndose obtener con su aplicación un máximo de 10 puntos. Es necesario una puntuación mínima de 3 puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior de aspirantes al de la plaza que se convoca. Fudiendo, no obstante, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará la relación de los demás aspirantes por orden de preferencia según su puntuación, para prestación de futuros servicios en análogo puesto si es necesario, mediante contratación temporal.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal que juzgará el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.-

- Dos Concejales designados por el Ayuntamiento, representantes de los grupo políticos mayoritarios: D. Francisco Lorente García y D. Antonio Martínez Jiménez.
- Un trabajador cualificado de la radio municipal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario.- El de la Corporación o la persona en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, 26 noviembre. Pudiendo ser recusados por los aspirantes cuando concurren en los miembros del Tribunal estas causas.

Séptima.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

El aspirante aprobado, deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Justificante médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Habrán de aportar los documentos originales, en caso que hubieran presentado junto a la instancia fotocopia simple, de los méritos alegados.

Octava.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse, y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Base final.-

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 30/84, 2 agosto; Ley 7/83, 2 abril; R.D. Legislativo 781/86; R.D. 896/91 y R.D. 364/95, 10 marzo.

En Olula del Río, a 1 de marzo de 1.996
DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14-marzo-1.996, punto 48.

Olula del Río, 14 de marzo de 1996.- El Secretario, El Alcalde.

CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

ANUNCIO. (PP. 1417/96).

En el anuncio núm. 1218/96 insertado en el BOJA del pasado día 20 de abril, anunciando la convocatoria de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Caja Rural de Granada, aparece detectado un error en el original remitido al BOJA, en la numeración de dos Juntas Preparatorias cuya subsanación supone que, la Junta a celebrar en Albolote es la núm. 4 y la de Santa Fe es la núm. 6.

El Presidente, Antonio Luis Romero Contreras.

SDAD. COOP. AND. COOPREAL

ANUNCIO. (PP. 1281/96).

Sociedad Cooperativa Andaluza «Coopreal», en Asamblea General Extraordinaria, con carácter universal, el día

1 de abril de 1996, se acordó la disolución de la Cooperativa.

Antonio Toledo Muñoz, DNI 31.443.176; Agustina Díaz Miguel, DNI 31.841.512; Elena Toledo Muñoz, DNI 31.833.174.

SDAD. COOP. AND. AMBULANCIAS CADIZ

ANUNCIO. (PP. 1328/96).

El acuerdo de su disolución adoptado por voluntad de todos sus socios en la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 1996, nombrando como liquidadores a don José Miguel Durán Aragón, don Francisco Luque Rodríguez, don Francisco Rodríguez Alba, don Francisco Pérez Ruiz, don Manuel Venegas Richarte, don Eduardo Vázquez Quirós y don José Bulpe Gaviño.

José Miguel Durán Aragón, DNI núm. 75.804.581-P;
Francisco Rodríguez Alba, DNI núm. 31.395.079-X.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 23 de abril de 1996, sobre reorganización de los créditos del ejercicio de 1996, en función del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

4.315

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de marzo de 1996, por la cual se dejan sin efectos los nombramientos de los funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta de empleo público de 1992, que no han tomado posesión de sus puestos de trabajo en el plazo establecido. 4.316

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Antonio Álvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), con carácter provisional. 4.316

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con carácter provisional. 4.317

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Antonio Salto Romero, Secretario del Ayuntamiento de Totalán (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación. 4.317

Resolución de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria del Ayuntamiento de Fondón (Almería) con carácter provisional. 4.317

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Díaz Marín como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.317

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.318

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Manuel Pérez Fabra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.318

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Juan José Racero Colodrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 4.318

Orden de 1 de abril de 1996, por la que se cesa a don Antonio Maldonado Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	4.318	Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Ana Sánchez de Miguel miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.319
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don José Buitrago Valera miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.318	Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Diego Maldonado Carrillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	4.320
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Joaquina Laffarga Briones miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.318	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se cesa a don Rafael Vallejo Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.320
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Landeta Bilbao miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.319	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Matías González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.320
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Francisco Javier Gala León miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.319	Orden de 3 de abril de 1996, por la que se nombra a don Juan Puerto Pedraza miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.320
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a don Agustín Gallego Gamo miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.319	Orden de 9 de abril de 1996, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	4.320
Orden de 1 de abril de 1996, por la que se nombra a doña Patricia Prieto Coria miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	4.319	Orden de 9 de abril de 1996, por la que se nombra a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	4.321

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resoluciones que se citan.

4.321

Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4.322

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de abril de 1996, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, convocada por Orden de 1 de marzo de 1996.

4.325

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan para 1996 ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la Orden que se cita.

4.326

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.325

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se delegan competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

4.326

Orden de 3 de abril de 1996, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

4.327

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.

4.332

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1372/96).

4.336

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 100/SUM/96). (PD. 1397/96).

4.332

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1373/96).

4.336

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1374/96).

4.337

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1395/96).

4.332

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1375/96).

4.337

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1376/96).

4.338

Resolución de 22 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido mediante subasta. (PD. 1396/96).

4.333

Resolución de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1377/96).

4.338

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH.1/96).

4.334

Resolución de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1378/96).

4.338

Resolución de 18 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1379/96).

4.339

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1367/96).

4.334

Resolución de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1380/96).

4.339

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1368/96).

4.335

Resolución de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1381/96).

4.339

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1369/96).

4.335

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1383/96).

4.340

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1370/96).

4.335

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1385/96).

4.340

Resolución de 16 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1371/96).

4.336

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1386/96).

4.340

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación que se cita. (PD. 1403/96). 4.345

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1412/96). 4.346

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1413/96). 4.346

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1414/96). 4.346

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-586/95/ET). 4.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (MA-003/96/M). 4.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-553/95/EP). 4.349

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-572/95/ET). 4.349

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-80/92/EP.). 4.350

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 18 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhama de Granada (Granada). (PD. 1409/96). 4.350

Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (PD. 1410/96). 4.351

Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PD. 1411/96). 4.351

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.351

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.352

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 4.352

Anuncio de bases. 4.355

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Anuncio de bases. 4.358

CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

Anuncio. (PP. 1417/96). 4.359

SDAD. COOP. AND. COOPREAL

Anuncio. (PP. 1281/96). 4.359

SDAD. COOP. AND. AMBULANCIAS CADIZ

Anuncio. (PP. 1328/96). 4.360